

Escala: Subescala técnica, Técnico/a medio/a
Convocatoria Estabilización Concurso núm: 9/22
Puesto: Arquitecto/a Técnico/a A2
Número de Plazas: 1

ANUNCIO

BAREMACIÓN MÉRITOS, RESULTADO FINAL, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA

El Tribunal calificador del proceso selectivo de referencia hace público el resultado de la baremación efectuada (Anexo I), así mismo de conformidad con las Bases reguladoras del proceso se concretan los criterios tenidos en cuenta en la puntuación de méritos:

- En cuanto a las titulaciones académicas se han valorado únicamente las titulaciones académicas **oficiales**.

- Respecto a los cursos de formación se han valorado aquellos impartidos y finalizados **17 años antes del último día del plazo** de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo, que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el IVAP, por centros de formación de personal de empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas, vigentes en el momento de su realización o por las distintas Universidades.

- Únicamente han sido tenidos en cuenta aquellos cursos de formación cuyo **contenido estuviera relacionados con la plaza convocada** y aquellos considerados como de aplicación transversal a toda la organización.

- Únicamente se han valorado los servicios prestados y las pruebas superadas **acreditadas fehacientemente**.

- Constituirán **bolsa de trabajo** aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 40 puntos, ordenados según la puntuación obtenida en el concurso, siguiendo el orden de cada uno de sus apartados por orden de puntuación y en caso de igual puntuación, se aplicarán los criterios de desempate fijados en las bases.

- Criterios de desempate; los casos de **empate** producidos se han dirimido siguiendo las Bases de la siguiente manera:

1º.- a favor de la persona con mayor antigüedad en el cuerpo, escala o agrupación profesional objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

2º.- a favor de la persona con diversidad funcional que tenga mayor porcentaje de discapacidad.

3º.- a favor de la quien haya obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de los apartados del concurso, según las bases generales y específicas.

4º.- a favor del sexo infrarrepresentado según grupo/categoría/escala objeto de la convocatoria.

5º.- En caso de persistir el empate por orden alfabético primer apellido de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra que ha resultado del sorteo



celebrado al efecto.

El orden establecido registrará a efectos de efectuar la propuesta de nombramiento y de la constitución de la correspondiente bolsa de trabajo que, según las Bases que regulan la presente convocatoria y que estará constituida por aquellas personas aspirantes que hayan obtenido al menos 40 puntos.

Asimismo, y según lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso, se concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que las personas aspirante realicen las alegaciones que estimen oportunas a la baremación de méritos, deviniendo la presente propuesta en definitiva en caso de no presentarse consideración alguna.

Se otorga un plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio para que la persona propuesta aporte la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases generales y específicas.

La Secretaria del Tribunal Calificador,
(documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

NÚM	APELLIDOS, NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (60 PUNTOS)	FORMACIÓN (40 PUNTOS)				PUNTUACIÓN FINAL
			TITULACIONES (5 PUNTOS)	CURSOS PERFECCIONAMIENTO (20 PUNTOS)	VALENCIANO E IDIOMAS (5 PUNTOS)	SUPERACIÓN EJERCICIOS (10 PUNTOS)	
1.	ESTEBAN G., M.Y.	60,00	0,00	20,00	2,75	10,00	92,750
2.	PIÑANA S., P.	20,375	5,00	20,00	5,00	10,00	60,375
3.	SOS C., A.	16,325	4,75	20,00	3,25	10,00	54,325
4.	CORTÉS M., A.	13,80	1,25	20,00	4,75	10,00	49,800
5.	OLIVARES I., A.	12,00	3,50	20,00	3,75	10,00	49,250
6.	GINÉS V., J.M.	15,325	1,25	20,00	1,75	10,00	48,325
7.	CABO P., G.	16,80	0,00	20,00	1,50	10,00	48,300
8.	LLOP V., J.M.	17,90	4,75	20,00	3,00	2,00	47,650
9.	RIBES B., N.	14,375	0,00	20,00	3,25	10,00	47,625
10.	GIL R., V.J.	13,475	3,50	19,00	1,50	10,00	47,475
11.	GIMENO M., A.M.	17,625	4,75	20,00	5,00	0,00	47,375
12.	CONILL P., B.	21,625	2,75	12,50	3,25	4,00	44,125
13.	CABRERA C., C.	8,075	1,25	20,00	2,75	10,00	42,075
14.	MARTÍN A., L.	15,00	3,50	14,00	1,75	7,00	41,250
15.	BRISACH C., J.V.	18,50	1,25	20,00	1,00	0,00	40,750
16.	CAMARASA P. M.C.	9,00	3,50	20,00	1,75	5,00	39,250
17.	FERNANDEZ DE QUERO S.-R., G.	11,70	0,00	20,00	1,75	2,00	35,450
18.	MOLINER V., C.	0,00	0,00	20,00	2,25	0,00	22,250
19.	GIL I., M.	8,70	1,25	3,00	2,75	5,00	20,700
20.	ARAGÓ S., X.	0,00	2,75	10,50	4,25	0,00	17,500

